



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

- Los horarios y las condiciones del Servicio pueden variar en función de las necesidades o circunstancias que obliguen a un cambio en el Servicio. En el caso de que las condiciones sean desfavorables para el adjudicatario, se podrá revisar el contrato para ajustarlo a la nueva situación.
- El/la adjudicatario/a tiene derecho a explotar libremente el negocio, de acuerdo con la Ley y Reglamentos vigentes, y cumpliendo exactamente con las obligaciones que a continuación se detallan.
- La zona destinada a la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales comprende: bar, cocina, almacén, servicio ubicado al lado del bar, servicio ubicado en el edificio principal y que durante el año se destina a los árbitros, toda la zona pavimentada entre la barra del bar y la carpa, la zona de carpa destinada para uso del bar con una capacidad aproximada de 60 personas y la pérgola que está situada en la trasera del polideportivo. Esta capacidad puede verse modificada en función de lo que marquen las autoridades sanitarias competentes.
- La carpa está a su vez dividida en 2 zonas: una zona de uso exclusivo para el bar y una zona de uso libre. Esta última zona podrá ser utilizada por las personas socias o con entrada de las piscinas de forma libre sin la obligación de realizar consumición.
- El espacio externo del bar destinado a las personas usuarias tiene a su vez 2 zonas delimitadas separadas por una valla:
 - Zona de uso exclusivo de personas socias o con entrada, con acceso a la barra del bar y al espacio de la carpa de uso exclusivo del bar, así como una zona de la pérgola. Ambos espacios destinados para colocar mesas y sillas.
 - Zona con acceso para cualquier persona, incluidas personas no socias o con entrada. Esta zona cuenta también con acceso a la barra del bar y dispone también de un espacio destinado para colocar mesas y sillas tanto en la zona de la carpa de uso exclusivo para el bar, como en la pérgola.
- El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi pondrá a disposición del/de la adjudicatario/a:
 - 1) Dos copias de las llaves de las instalaciones que necesite para poder desempeñar su trabajo. La pérdida de estas supondrá que se asuma el coste de la reposición por parte del/de la adjudicatario/a, así como el posible cambio de cerraduras.
 - 2) Pondrán a disposición del/de la adjudicatario/a el bar, la cocina, el almacén, los servicios destinados para prestación del servicio, una carpa con las especificaciones señaladas anteriormente y un espacio cubierto para colocar zona chill out.
 - 3) La instalación de la estructura de la carpa será por cuenta del Ayuntamiento.
 - 4) El Ayuntamiento realizará antes del inicio de la campaña una puesta a punto de electrodomésticos.
 - 5) Como mobiliario y enseres, el Ayuntamiento cederá para su uso:
 - En la cocina: asador de pollos, cámara frigorífica, cocina a gas, mampara extractora de humos, 2 mesas de acero inoxidable con ruedas para manipulación de alimentos, lavadero, lavavajillas, estanterías para almacenamiento, armarios con encimera para almacenaje, 1 horno, 1 microondas y menaje de cocina.
 - Almacén 1: dispone de varias baldas para almacenaje.
 - Almacén 2: baldas.
 - Zona de bar: hielera, lavavajillas, 2 mesas de aluminio, una de ellas con cajones para instalar la cafetera. Dispone de lavabo. Está preparado para la instalación de cafetera y para la colocación de arcones y colocación de grifos de cerveza.La cocina está equipada y aprobada por la Delegación de Sanidad del Gobierno Vasco.
- Se mantendrá una coordinación constante con la persona responsable municipal, transmitiéndole cualquier asunto que se considere oportuno.
- El/la adjudicatario/a está OBLIGADO/A a:
 1. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y en las leyes vigentes de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en sucesivo se dicten sobre la materia.



2. En el caso de resolución del contrato por cualquier causa, el personal del Servicio no quedará vinculado en ningún caso al Ayuntamiento.
3. Realizará los pagos de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos de los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.
4. Abonará los gastos que generan el consumo de agua, gas y electricidad por la explotación del establecimiento. Al término de la campaña se procederá a hacer efectivo dicho pago.
5. Aceptará las visitas de inspección que se estimen oportunas, sin formular oposición y facilitar los medios para su comprobación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si estas no se realizaran, o lo fueran deficientes, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del/de la adjudicatario/a.
6. Aceptará las instrucciones que motivadamente le dirija el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi con el fin de mejorar el servicio, proteger las instalaciones, teniendo en cuenta la finalidad del contrato y el interés público subyacente del mismo.
7. En la fecha prevista de apertura del bar deberá tener la instalación en perfecto estado de funcionamiento.
8. En 2025 estará obligado a tener abierto de forma ininterrumpida el Bar desde el día 5 de junio hasta el día 7 de septiembre, ambos inclusive. Cada año antes del mes de abril, se indicarán las fechas de apertura y cierre.
9. Horario de apertura:
 - i. Lunes a jueves de las 11:30 horas hasta las 22:30 horas.
 - ii. Viernes y vísperas de festivos de 11:30 h a 23:30 h.
 - iii. Sábados de 11:00 h a 23:30 h.
 - iv. Domingos y festivos de las 11:00 horas hasta las 22:30 horas.
 - En ningún caso podrá abandonar la instalación antes que el personal de la instalación (lunes a jueves y los domingos y festivos a las 22:30 h; viernes, sábados y vísperas de festivos a las 23:30 h)
 - Siempre que se encuentre en la instalación antes o después de la hora de apertura o cierre, deberá tener sumo cuidado y vigilará que nadie acceda a la instalación. En caso de que alguien acceda a la misma deberá llamar si es preciso a la Ertzaintza.
10. Cierre de instalación: Si una vez cerrada la instalación, el/la adjudicatario/a permanece realizando labores de recogida, limpieza, ... cuando proceda a marcharse:
 - Cerrará todas las puertas de su explotación, así como la puerta de rampa de acceso a bar.
 - Si no hay personal propio de la instalación, procederá también al cierre de la puerta principal de acceso a la instalación así como a la activación de la alarma cuya centralita está ubicada en el bar.
11. Si pone música, deberá cuidar de que el volumen no moleste durante el horario de apertura del bar. Una vez cerrado el bar, no podrá poner música. En cualquier caso, deberá atender a las indicaciones que puedan darse desde el Ayuntamiento.
12. Deberá tener expuesta la lista de precios bien visible para el público. La lista de precios será sometida a la aprobación del Ayuntamiento, por lo que deberá aparecer en la oferta que realice.
13. Tendrá a disposición de las personas usuarias un libro de reclamaciones que será autorizado por el Ayuntamiento, facilitándoselo a cualquier persona que desee formular una reclamación o sugerencia. En lugar visible se pondrá anuncio advirtiendo de la existencia de este libro. En caso de reclamación o sugerencia, el adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar con su informe, si considera oportuno realizar informe aclaratorio.
14. Será el responsable del buen uso de todo lo que hace referencia al Servicio que presta y velará porque se cumplan todas las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Zona Deportiva.



15. Cuidará la buena presencia del personal del servicio durante el trabajo y de la exquisita corrección con los usuarios, debiendo estar correctamente vestidos, limpios e identificados.
 16. Los materiales, enseres, mobiliario, máquinas y elementos que el/la adjudicatario/a pudiera instalar para la adecuada explotación del servicio, deberán estar de acuerdo con la legislación vigente. Todo ello se conservará en perfecto estado, sin que puedan admitirse deterioros. Tanto para la instalación de este material como para la instalación de máquinas recreativas, está obligado a solicitar la autorización del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, quien en caso de aceptar, podrá poner las condiciones que estime oportunas.
 17. Conservará en perfectas condiciones locales, instalaciones, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que este pone a su disposición. Serán de su cuenta y cargo las reparaciones o reposiciones que sea necesario efectuar cuando se constate que ha sido debido a un mal uso de los mismos. Al mismo tiempo deberá abonar también los desperfectos que se observen al término de cada temporada y que excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de dichas intervenciones.
 18. El/la adjudicatario/a deberá dotar de contenedores de basura y papeleras con sus bolsas a todas las zonas de su explotación, debiendo proceder a la limpieza y vaciado diario las veces que sean necesarias. En la zona de carpa para su uso deberá al menos colocar 2 contenedores y 2 papeleras, así como al menos una papeleras en la zona de barra del bar y otra en la zona chill out.
 19. En la zona de la carpa destinada para su uso y en la zona chill out deberá colocar mesas y sillas. De no poder hacerlo, deberá especificarlo en la oferta que presenta.
 20. En todo momento deberá tener las instalaciones y mobiliario de su competencia perfectamente limpias, realizando mínimo las siguientes limpiezas:
 - Diaria: bar, almacén de alimentos, servicio del personal del bar y toda la zona pavimentada de su uso (espacio entre barra y carpa, zona de la carpa destinada para este servicio, zona de pérgola-chill out). Esta limpieza deberá realizarse al cierre de la instalación, no pudiendo dejarla sucia para el día siguiente.
 - 2 veces al día: pasillo y escaleras de acceso a la barra y contenedores de su competencia.
 - Todas las veces que se use: cocina, mesas y sillas de la zona de la carpa destinada para este servicio y de la zona de pérgola.
 - Deberán cuidar de que suelo, mesas y sillas de su zona de carpa estén en todo momento en orden y limpias.
 - Al inicio y final de la campaña: todo el local y zonas destinadas a bar, incluyendo también cristales y puertas.
 21. Deberá reponer el jabón, papel de manos y papel higiénico del servicio propio del bar.
 22. Abrirá y cerrará las lonas de la carpa de su zona siempre que esto sea necesario.
 23. Será obligatorio asumir la perspectiva de género y la aplicación de medidas tendentes a la igualdad durante la ejecución del contrato, por ejemplo en uso de lenguaje no sexista en cartelería y comunicaciones orales o escritas, actividades que se pudieran organizar, etc...
 24. Deberá cumplir con los criterios establecidos por la normativa general para la normalización del uso del euskera, y más concretamente por el Plan de Euskera del Ayuntamiento en lo que respecta al uso escrito de la lengua en cartelería, anuncios, lista de precios, ...
 25. Todas las obligaciones que se deriven del presente contrato para el/la adjudicatario/a, deberán ser cumplidas fielmente, quedando el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi en libertad de apreciar las anomalías que se observen, e incluso sancionarlas según su trascendencia con la rescisión del contrato.
- El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi podrá utilizar la carpa en cuantas ocasiones lo estime preciso, comunicándolo con al menos 72 horas de antelación. En todo caso, intentará que de hacerlo afecte lo menos posible al Servicio del bar.
 - El bar de las piscinas municipales prestará servicio en el horario establecido para la apertura y cierre de la instalación.

**ALEGRIA-
DULANTZIKO**

**Udala
(Araba)**



**Ayuntamiento
ALEGRIA-DULANTZI
(Álava)**

- El/la adjudicatario/a no podrá exigir las modificaciones de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización expresa del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere convenientes.
- El/la adjudicatario/a podrá realizar una propuesta de programa de dinamización de las piscinas, pudiendo ser aceptado en su totalidad o en parte por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, teniendo en cuenta criterios de interés público.
- El incumplimiento de cualquier apartado podrá suponer la rescisión de la adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE